

SGSTi



Municipalidad Metropolitana de Lima



SERPAR | SERVICIO DE PARQUES DE LIMA

RESOLUCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS N° 192 -2017

Lima, 6 de Setiembre de 2017

LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, DEL SERVICIO DE PARQUES DE LIMA, HA EXPEDIDO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN

Vistos: El Informe N° 390-2017/SERPAR-LIMA/GAF/SGT/MML, de fecha 28.08.2017, y el Expediente N° 000127-2016/SERPAR LIMA, correspondiente a la administrada INVERSIONES ALFARO S.A.C. y AMAZONAS COMPANY M. M. S.A.C.;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Gerencia de Aportes y Patrimonio Inmobiliario N° 224-2016 de fecha 12 de mayo de 2016, se aprobó a favor de INVERSIONES ALFARO S.A.C (RUC N° 20522489141), representada por Liz Zoraya Alfaro Huerta (DNI 07739740) y AMAZONAS COMPANY M. M. S.A.C. (RUC N° 20513368101), representada por Miguel Roberto Alfaro Huerta (DNI 08666943), la valorización de aportes para parques zonales ascendente a S/. 24,396.88 (Veinticuatro Mil Trescientos Noventa y Seis con 88/100 soles), correspondiente a la Edificación Multifamiliar ejecutada sobre el terreno ubicado en Calle Brigadier de Pumacahua N° 100 y esquina con la A. General de Santa Cruz N° 678 Urbanización, distrito de Jesús María, provincia y departamento de Lima;

Que, mediante la Resolución de Administración y Finanzas N° 197-2016, de fecha 01 de setiembre de 2016, se aprobó el fraccionamiento de pago de la valorización de aportes para parques zonales aprobada mediante la Resolución de Gerencia de Aportes y Patrimonio Inmobiliario N° 224-2016, a favor de INVERSIONES ALFARO S.A.C. y AMAZONAS COMPANY M. M. S.A.C.;

Que, el fraccionamiento aprobado comprendió el importe de S/. 24,396.88 (Veinticuatro mil Trescientos Noventa y Seis con 88/100 Soles), el pago de una cuota inicial del 10% del monto de la valorización y el saldo restante pagarlo en 12 cuotas iguales;

Que, el Jefe de la Unidad de Ingresos de la Subgerencia de Tesorería, mediante el Informe N° 016-2017/SERPAR-LIMA/GAF/SGT/UI/MML de fecha 25 de agosto de 2017, dirigido al Subgerente de Tesorería, informa que la administrada presenta dos





(02) letras impagas, haber efectuado varias gestiones de cobro sin resultados positivos;

Que, según lo establecido en el artículo 16° literal b) de la Directiva N° 005-2015-SERPAR LIMA/SG/MML, aprobada mediante Resolución de Secretaría General N° 209-2015 de fecha 27.03.2015, el beneficio de fraccionamiento, se pierde si es que el deudor no cumpla con pagar dos cuotas alternadas o consecutivas del fraccionamiento;

Que, advirtiéndose que la administrada presenta dos (02) letras impagas con vencimientos consecutivos;

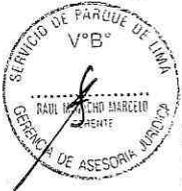
Que, el artículo 17° de la Directiva N° 005-2015-SERPAR LIMA/SG/MM, establece que, la pérdida de fraccionamiento, será declarada mediante Resolución de Gerencia Administrativa, y producirá los siguientes efectos:

- a) Se dan por vencidas todas las cuotas pendientes de pago y los intereses correspondientes.
- b) La forma de imputación de las cuotas pagadas en el fraccionamiento será de la siguiente manera:
 - b.1 El monto establecido como intereses se descarga de las cuotas de fraccionamiento, el mismo que no disminuye la deuda fraccionada.
 - b.2 El saldo de las cuotas fraccionadas, se imputa a la deuda materia de fraccionamiento, estableciéndose el nuevo saldo, al que se aplicará la TILE correspondiente.
- c) Se dispondrá el inicio de la cobranza coactiva de la deuda.

Que, de conformidad con la Directiva N° 005-2015/SERPAR-LIMA/SG/MML "Procedimiento de fraccionamiento de aportes de parques zonales", aprobada mediante Resolución de Secretaría General N° 209-2015 de fecha 27.03.2015, y con la visación de la Sub Gerencia de Tesorería y la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la pérdida del fraccionamiento aprobado mediante la Resolución de Administración y Finanzas N° 197-2016, de fecha 01 de setiembre de 2016, correspondiente a la valorización de aportes para parques zonales aprobada mediante la Resolución de Gerencia de Aportes y Patrimonio Inmobiliario N° 224-2016, a favor de INVERSIONES ALFARO S.A.C. y AMAZONAS COMPANY M. M. S.A.C., y **EN CONSECUENCIA**, remítase los actuados al área de Ejecutoría Coactiva para exigir su cancelación mediante el procedimiento de cobranza coactiva previsto en la Ley N° 26979.





Municipalidad Metropolitana de Lima

SERPAR | SERVICIO DE PARQUES DE LIMA



ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE a la administrada INVERSIONES ALFARO S.A.C. y a su representante Liz Zoraya Alfaro Huerta, y a AMAZONAS COMPANY M. M. S.A.C. y a su representante Miguel Roberto Alfaro Huerta, la pérdida del fraccionamiento aprobado mediante Resolución de Administración y Finanzas N° 197-2016, de fecha 01 de setiembre de 2016.



ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFÍQUESE la presente Resolución, a la Subgerencia de Contabilidad, Subgerencia de Ejecución Coactiva, para conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

Transcripción N° S6D-174

A:

Para Conocimiento y fines cumpla con

Transcribir:

N° de Fecha 07 SEP 2017

Atentamente.

Marta A. Uriarte

Bach. MARTHA A. URIARTE AZABACHE
Sub Gerente de Gestión Documentaria

Dennis Alberto Morales Cardenas

DENNIS ALBERTO MORALES CARDENAS
Gerente de Administración y Finanzas
SERPAR | SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
Municipalidad Metropolitana de Lima